



Miguel Leon Cabran de Soto Lindo del Rey nro. Señor publico del Num.º y  
 Prop. de la Ciudad de Chinchilla, y en la Corte Reynor y Señorios, y de la Com. Regia  
 en q. se halla entendiendo el tenor lo nro. de aquella q. D.º Luis Inadrado

Doyse: Que entre uno de los sup.º en q. ha conuido esta Comi-  
 sion como ayo a ella, lo ha sido el q. de oficio se formó en veinte  
 y nueve de Septiembre de ochocientos veinte y quatro, por el Reg.  
 q. entonces era de esta Jurisd. D.º Bernando Paulino de Guiró, con-  
 tra el Reg.º perpetuo de este supranam. D.º Antonio Marr. Lorenis,  
 sobre imponerle infidencia, y sustanciada difinitivam.º, se remite-  
 ron en consulta a los Señores Gov. y Alcaldes del Crimen de la O.  
 Chancill.ª de Granada, por cuyo sup.º Tribunal han sido devueltos,  
 con la correspond.ª O. Provision s.ª, en s.ª Ciudad a quince de  
 Enero pasado de este año, respondida de su Lindo de Camara, Cometida  
 para la execucion del Auto provido por d.º Señores en siete de  
 Diciembre del año proximo pasado inserto en la misma, y el tenor  
 de la labora de el, particular relativo a el D.º Antonio Marr. Lorenis,  
 de sobre el y pie de d.º Auto, todo es como sigue

Cabera y En la Ciudad de Granada a siete de Diciembre de mil ochocientos  
 particular del  
 Auto. . . . .  
 veinte y cinco: Los Señores Gov. y Alcaldes del Crimen de esta  
 Corte y Chancill.ª de S.M. q. tienen vista los Autos originales re-  
 mittedos a ella en consulta por D.º Luis Inadrado Corregidor  
 de la Ciudad de Chinchilla, y Comisionado especial por

